

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JUAN FELIPE FIGUEROA LOZANO
Demandado: SAMUEL FIGUEROA
Radicado: 500013110002-2019-00176-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil veintitres (2023).

Cuaderno de medidas cautelares.

No se atiende lo solicitado por el señor JUAN FELIPE FIGUEROA LOZANO, a través del memorial que antecede, por cuanto toda petición que las partes deseen realizar dentro del proceso, en el estado en que se encuentre, deben elevarlas a través de apoderado judicial.

Que por secretaría se de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de enero de 2022 (AD No. 10).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574e33af3c804eb3a5e9a0ba79020011789790ee080409454d851b9fd0ac6ac8**

Documento generado en 14/03/2023 11:17:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>